

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Orden de 23 de septiembre de 2010 por la que se regula y se aprueba el modelo de comunicación previa para la realización de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.

El proceso de incorporación al derecho español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, precisa de una adecuación de toda la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicios y de su ejercicio a los principios inspiradores del mercado interior.

En cumplimiento de este mandato, se promulgó en el ámbito autonómico la Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la citada Directiva 2006/123/CE.

Entre las leyes modificadas se encuentra la Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los juegos y apuestas en Galicia. En base a la libre prestación de servicios que rige en el mercado interior se eliminó la autorización administrativa previa que establecía el artículo 6.e) de la citada ley de juego para las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, aunque se establece la obligación de comunicación con carácter previo a su realización.

Esta orden establece el modelo para comunicar a la dirección general con competencia en materia de juego la realización de estas combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales y determina los efectos de dicha comunicación.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1º.-*Objeto.*

1. El objeto de esta orden es la regulación de la comunicación individualizada previa que los promotores de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales están obligados a realizar.

2. La comunicación previa se realizará de acuerdo con el modelo que se aporta como anexo a esta orden. Se podrá realizar por vía electrónica, en la dirección web:

<http://www.xunta.es/presentacion-electronica-da-xunta-de-galicia>

Artículo 2º.-*Efectos de la comunicación.*

1. La comunicación producirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas el organismo administrativo competente.

2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestado en la comunicación previa, así como la no presentación de esta, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sen perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Disposición final

Única.-*Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de septiembre de 2010.

Alfonso Rueda Valenzuela
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS E
 XUSTIZA

ANEXO

PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COMBINACIÓN ALEATORIA CON FINES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR300A	DOCUMENTO COMUNICACIÓN
---	---	----------------------------------

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 6 e) de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, de juegos y apuestas en Galicia, por el que se establece la obligación de comunicación individualizada previa de la realización de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, pongo en conocimiento de la consellería competente en materia de juego los siguientes puntos relativos a la combinación aleatoria que se pretende desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia:

DATOS DE LA EMPRESA Y SOLICITANTE

ENTIDAD PROMOTORA	CIF/NIF
DOMICILIO FISCAL	
REPRESENTANTE LEGAL	DNI

DATOS DE LA PROMOCIÓN Y SORTEO

DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN		
PERÍODO DE LA PROMOCIÓN Inicio: Fin:		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN, ESPECIFICANDO SI PUEDEN EMPLEARSE MEDIOS TELEMÁTICOS		
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN		
FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO		
MODO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO Y, DE SER EL CASO, NOTARIO ANTE EL CUAL SE DEPOSITAN LAS BASES		
RELACIÓN DE PREMIOS		
VALOR INDIVIDUALIZADO DEL PREMIO (SIN IVA)	VALOR GLOBAL DE LOS PREMIOS (SIN IVA)	FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS
DE HABERLAS, OBLIGACIONES A CUENTA DEL PREMIADO		

El firmante manifiesta que está informado de lo siguiente:

- Esta comunicación producirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que pudiera realizar el órgano administrativo competente.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestado en esta comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- El promotor deberá liquidar ante el Departamento Territorial de la Consellería de Facenda correspondiente la tasa fiscal para el juego de combinaciones aleatorias establecida en el artículo 4.2º del Decreto 247/1991, de 4 de julio. El plazo para practicar dicha liquidación será de un mes, contado desde la fecha de comienzo de la promoción, según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 1/2010, de 11 de febrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informo de que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido a esta consellería como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 23 de septiembre de 2010, por la que se regula y aprueba el modelo de comunicación previa para la realización de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.</i>	(A rellenar por la Administración) RECIBIDO REVISADO Y CONFORME	NÚMERO DE EXPEDIENTE FECHA DE ENTRADA FECHA DE EFECTOS FECHA DE SALIDA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL , de de		